

ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL



MINUTA DE ACUERDOS

REUNIÓN DE TRABAJO

19 de julio de 2017

De conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos de Operación de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; se emite la presente Minuta de Acuerdos:

1. Participantes

No.	Institución	Nombre	Cargo
1	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Gabriel Vargas García	Enlace
2	Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual	Araceli Saldivar Castro	Asesor Jurídico
3	Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual	Guadalupe González Vega	Directora
4	Delegación Iztapalapa	Karina Vega	Jefa de Unidad Departamental de Diversidad
5	Delegación Iztapalapa	María Luisa González	Administrativo
6	Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay A.C.	Alina Vallejo	Coordinación de Comunicación e Incidencia
7	Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay A.C.	Paulina Martínez Peredo	Dirección General
8	Opción Bi	Jorge Yáñez López	Coordinador General
9	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Oscar Cabañas Pano	Enlace del Área de Promoción de Derechos Humanos
10	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Ruth López Gutiérrez	Jefe de Unidad Departamental de Género
11	Unidad de Atención a la Violencia Cuauhtémoc	Cleopatra Amezcua	

La sesión se llevó a cabo en las instalaciones del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, dando inicio a las 11:15 am., se verifica la presencia de representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y entes que conforman la Coordinación Colegiada del Espacio, se da lectura al orden, la cual se aprueba para la orientación de las estrategias 576 y 579, de la agenda y plan de trabajo para el año 2017

2. Agenda de trabajo

- **Orientación y seguimiento participativo a la estrategia 576 y 579**

En seguimiento a los acuerdos establecidos con la Asamblea Legislativa en relación con la implementación de las estrategias 576 que refiere a la sistematización de datos de salud mental transversalizados por la variante etaria para la población LGBTTTI, en sesión de trabajo 27 de junio se observó la necesidad de modificar y/o reformar la Ley de Salud Mental, ya que la misma en

ninguno de sus apartados menciona a la población LGBTTTI, que permita obtener resultados como lo menciona la estrategia del capítulo Derechos de la Población LGBTTTI.

Es el caso para implementación de la estrategia 579, que habla de articular a los entes públicos para desarrollar el proyecto de iniciativa de reformar la Ley de Salud del Distrito Federal, que regula las intervenciones quirúrgicas de cambio de sexo.

De lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil participantes del espacio conformaron por escrito la propuesta de reforma a ambas leyes participando Opción Bi, Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay A.C. y ProDiana A.C. La presentación de la propuesta estuvo a cargo de la organización Opción Bi, la cual los/las participantes del espacio hicieron precisiones en tanto al marco jurídico donde se sustentan las reformas.

El enlace de la Asamblea Legislativa recibe la propuesta, la cual se anexa a esta minuta de acuerdos, a la vez que expone la ruta para dar seguimiento, la cual consiste en:

- Estudiar la propuesta y fundamentarla
- En 15 días se regresa al espacio de participación para que se conozca la versión final de la iniciativa y se firma por parte de todos/todas las integrantes del espacio.
- Se hace entrega a una de las comisiones a través de un Diputado ya se de la Comisión de Derechos Humanos, y/o Diversidad, y/o de Grupos Vulnerables y/o la de Salud o se hace una comisión conjunta.
- Se sube a pleno y se vota para que sea aprobada y publicada.

La Asamblea Legislativa refiere que dicho proceso se estaría llevando a cabo en el mes de septiembre para que en diciembre se esté aprobando y publicando dichas reformas.

Habrá que sumar a la Consejería Jurídica y hacerle llegar el documento para que en la próxima sesión este acompañando y pueda agilizar la aprobación.

Finalmente, ya con el documento de propuesta impreso se hace entrega a Lic. Gabriel Vargas, enlace de la Asamblea Legislativa para continuar con el proceso antes descrito, así mismo, cada uno de las/los participantes rúbrica el documento.

Desde la Coordinación del Espacio se deja por sentado que queda pendiente la fecha para la próxima sesión ordinaria de aprobación de criterios de orientación y seguimiento a la implementación.

La sesión de trabajo cierra con palabras de la organización de Opción Bi, reconociendo el compromiso del Espacio por avanzar en la agenda y plan de trabajo.

Acuerdos tomados

- Se agenda sesión de trabajo para el 02 de agosto para darle seguimiento a la propuesta del documento, El Centro Comunitario de Atención a la Diversidad ofrece la sala para la reunión.
- Queda pendiente confirmación de sesión ordinaria para aprobación de criterios de orientación y seguimiento a la implementación de las estrategias que conforman la agenda y plan de trabajo año 2017.

**PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL,
TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL
19 DE JULIO DE 2017**

INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA LEY DE SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE ESTABLECER CONDICIONES MARCO PARA DAR CUMPLIMIENTOS A ALGUNAS DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS 2016 - 2021 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La diputada Elizabeth Mateos Hernández, Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la VII Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos del Reglamento para la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y los artículos del Estatuto de Gobierno, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de reforma a la Ley de Salud y a la Ley de Salud Mental de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México como resultado de grandes esfuerzos institucionales y de la sociedad civil organizada, ha conseguido colocarse como un modelo con altos estándares de igualdad en materia de respeto a los derechos humanos, en especial de aquellas poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Una de éstas es la población de personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales (LGBTTTI), impulsando avances tanto legislativos, como de política pública y de condiciones de acceso a la justicia. Gracias al marco de posibilidades que establece el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su capítulo 30, es que se identifica como prioritario sentar nuevas bases para garantizar el principio de progresividad.

Desde febrero del año 2017, la ciudad capital dispone de una Carta Magna propia, en donde se encuadran ejes de gobierno que propenden a la concreción de estas bases de nueva generación.



En el Capítulo I, De las Normas y Garantías de los Derechos Humanos, Artículo 4º Principios de Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos, Letra C de la Igualdad y No Discriminación, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se consigna claramente que:

"Se prohíbe toda forma de discriminación formal o de facto... por preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales...".

Así como en el artículo 11 Ciudad Incluyente, letra H:

- 1) Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Travesti, Transexuales e intersexuales para tener una vida libre de violencia y discriminación.
- 2) Se reconoce en igualdad de derechos las familias formadas por parejas de personas LGTBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.
- 3) Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

Así mismo se ha direccionado el esquema normativo desde un historial de recientes pero muy significativas modificaciones, todas ellas publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, y entre las cuales cabe destacar:

- Las Reformas al Código Penal del Distrito Federal que tipifican el Delito de Discriminación en su artículo 206 (2001).
- La entrada en vigor la Ley de Sociedades de Convivencia que reconoce a parejas del mismo sexo en unión libre (2006).
- La tipificación en el Código Penal del Distrito Federal de los Crímenes de Odio por Homofobia en su artículo 138 (2007).
- Reformas en materia civil que establecen el juicio Especial de Reasignación por Concordancia Sexo Genérica (2008).
- La publicación de la Ley del Programa de Derechos Humanos que norma la operatividad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010).
- Se publica la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente, señalando en su artículo 11, la obligatoriedad de la inclusión del Enfoque de Derechos Humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) (2010).
- Se reforma el Código civil y el de procedimientos civiles dando reconocimiento a los matrimonios igualitarios (2010).
- La emisión del Protocolo de Actuación para la atención de las personas de la comunidad LGTBTTTI de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (2012).

- La entrada en vigor del Protocolo de Atención para proteger y garantizar los derechos de la población LGBTTTI de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (2013).
- Acuerdo de creación del Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (2013).
- Se publica Acuerdo que crea el Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS) en marzo del 2014.
- El reconocimiento en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal de la Bifobia y la Transfobia como conductas discriminatorias (2014).
- Las reformas en materia civil que establecen como trámite administrativo ante el Registro Civil, la expedición de nueva acta de nacimiento por identidad de género (2015).
- Acuerdo de continuidad institucional del Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (2017).

No obstante, es necesario que áreas de particular importancia como la salud, extiendan sus alcances para la mencionada población LGBTTTI, con referencias explícitas que permitan la posterior generación de instrumentos como los Protocolos de Atención para los sectores trans e intersex, cuyos requerimientos implican especificidades.

Y también se precisa la desagregación de información por identidad sexo genérica (LGBTTTI) en el rubro concreto de Salud Mental, el cual permanece dentro de un terreno de opacidad de datos, dificultando la planeación de programas, servicios y de una etiquetación presupuestal adecuada.

Por todo lo anterior es que se somete a consideración de este congreso legislativo la siguiente

PROPOSICIÓN DE REFORMA:

Para la ley de Salud de la Ciudad de México. -

- 1) Adicionar al Título I, Capítulo I, art. 2º la siguiente redacción:

Artículo 2.- Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, **orientación sexual e identidad o expresión de género**, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.

- 2) art. 5º como fracción VII:

Servicios médicos para la reasignación quirúrgica de cambio de sexo para quienes lo soliciten.

- 3) Adicionar al Capítulo III, art. 17, como inciso I:

La elaboración de Protocolos de Atención para casos de intervenciones quirúrgicas sobre cambios de sexo y casos de intersexualidad.

- 4) Adicionar al art. 23, fracción X, un 3º párrafo:

Serán invitados permanentes, un representante de cada una de las siguientes instituciones: Academia Nacional de Medicina, Secretaría Federal, Instituto Mexicano del Seguro Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional, así como un representante de los Servicios Médicos Privados y un representante de la Industria Químico Farmacéutica. Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Universidad.

Se garantizará la participación de representantes de la sociedad civil, y de al menos 4 espacios para población LGBTTTI.

5) Adicionar al Capítulo XI, art. 63 fracción IV:

La desagregación de datos sobre salud mental para personas de la población LGBTTTI.

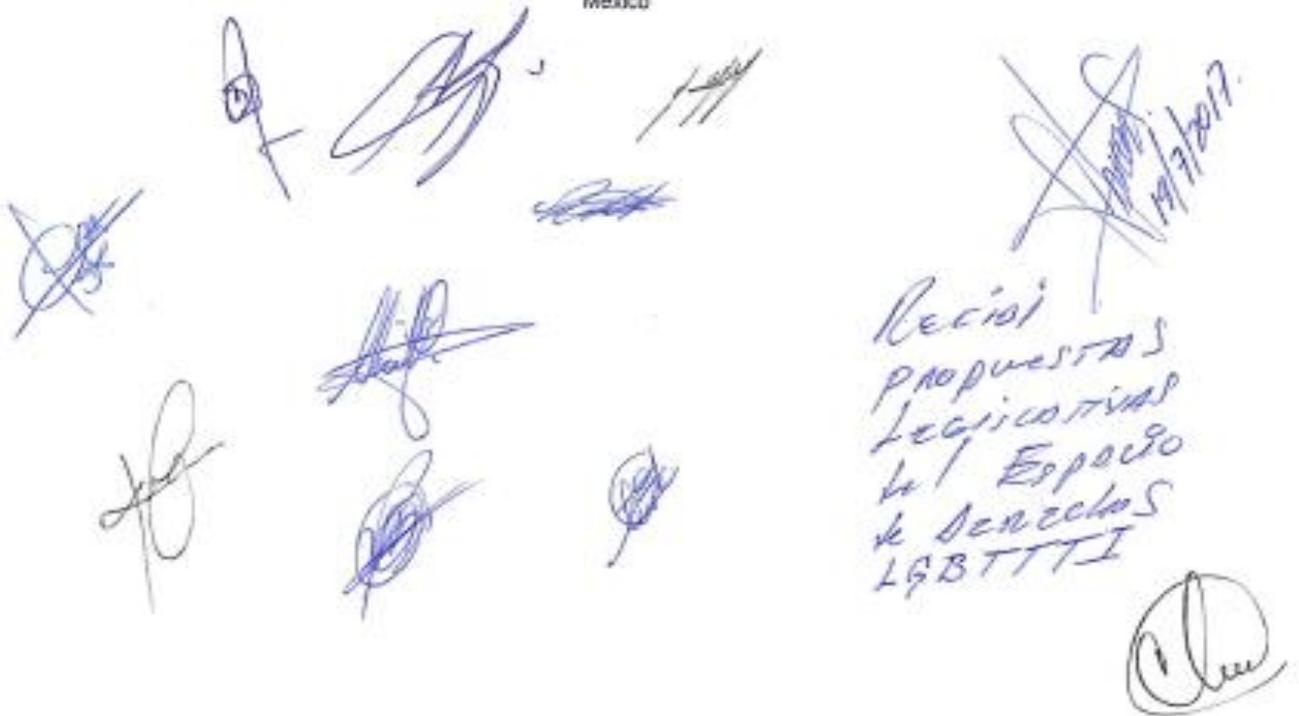
Para la Ley de Salud Mental del Distrito Federal. -

Se adiciona al art. 14:

Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, **población LGBTTTI**, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.

Diputada Elizabeth Mateos Hernández

Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México



Recisi
propuestas
legislativas
del Espacio
de Derechos
LGBTTTI

19/7/2017